

N° int.: 2273686

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.079/615

ARICA, 08 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Candelaria JUSTINIANO FERNANDEZ nacida el 18/09/1984 en Bolivia, documento nacional identidad 7823828 de nacionalidad BOLIVIANA, quien ingresó en calidad de turista el 05 de Mayo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica mediante Parte Policial N° 1514 de fecha 09 de junio de 2010, ha infrigido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue puesta a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Informe Policial N° 521 de fecha 06 de mayo de 2010, por infracción a la Ley N° 20.000 que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

 $1.- \ \ \text{EXP\'ULSASE del territorio nacional}$ a la extranjera doña Candelaria JUSTINIANO FERNANDEZ de nacionalidad BOLIVIANA.

 $2.- \texttt{C\'{M}PLASE} \quad \texttt{por} \quad \texttt{POLICIA} \quad \texttt{DE} \\ \texttt{INVESTIGACIONES} \; \texttt{DE} \; \texttt{CHILE}, \; \texttt{lo} \; \texttt{dispuesto} \quad \texttt{en} \; \texttt{el} \; \texttt{N}^{\circ} \; \texttt{1,} \; \texttt{notificando} \; \texttt{a} \; \texttt{la} \\ \texttt{extranjera} \; \texttt{afectada, quien} \; \texttt{deber\'{a}} \; \texttt{hacer abandono} \; \texttt{del} \; \texttt{pa\'{s}}.$

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESTO

oportunidad ARCHÍVESE.

INTENDEN

OLFO BARBOSA BARRIOS

CATENDE TE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ENA ROBERTSON CANEDO

ABOGADA

INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/10

[9274] 08/07/2010